

CONVENIO DE COLABORACION.

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA, REPUBLICA DE CUBA, CON SEDE EN LA CARRETERA A MORON KM 9. CIEGO DE AVILA, REPRESENTADO POR SU RECTOR DR. HIPOLITO PERALTA BENITEZ Y

LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS, CON SEDE EN PERU, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. GUSTAVO ANGELES DESME.

En el marco de las buenas relaciones existentes entre la República de Cuba y Perú con el propósito de profundizar, fortalecer e incrementar sus relaciones académicas y científicas que conllevan al progreso de las instituciones de ambos países, acuerdan firmar el presente Convenio.

DECLARACIONES

PRIMERA: Que las Instituciones de ambas partes tienen personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades científicas y culturales.

SEGUNDA: Que ambas partes manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de sus objetivos.

CLAUSULAS

PRIMERA: Ambas partes emprenderán acciones para el desarrollo de planes de estudio, niveles académicos e investigaciones conjuntas en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las esferas de colaboración señaladas en la cláusula precedente requerirán de la elaboración del Plan de Trabajo correspondiente (donde aparezcan los responsables, los objetivos, tareas a realizar por cada Universidad, los plazos de su terminación, las fuentes y formas de financiamiento y el intercambio de especialistas para la conducción y evaluación del trabajo). Estos planes de Trabajo una vez aprobados por las instancias competentes de las Universidades de ambos países, formarán parte del presente Convenio.

TERCERA: Ambas partes desarrollarán la cooperación a través de:

- a. Ejecución de Proyectos y Montaje de sistemas de Riego o Drenaje, así como asesoría en investigación y capacitación de personal sobre estos temas.
- b. Asesoría en Control Integrado de Plagas.
- c. Asesoría en la Producción Agrícola de Cultivos Tropicales.
- d. Asesoría en la Producción Integral de una hacienda agrícola.
- e. Asesoría para la manipulación postcosecha de cítricos, hortalizas, frutales y leguminosas.

- f. Asesoría para los procesos tecnológicos de producción con empleo de la maquinaria agrícola de cítricos, hortalizas, frutales y leguminosas.
- g. Establecimiento de vínculos dirigidos en el asesoramiento por parte de la UNICA en producción animal, especialmente en vacunos.
- h. Implementación de un curso en Ciencias Aplicadas en la Educación Física y el Deporte.
- i. Desarrollo de cursos, asesorías y proyectos de investigación dirigidos a:
Diseño Curricular, formación de valores, administración académica, acreditación, didácticas específicas, trabajo científico estudiantil, trabajo metodológico, enseñanza rápida del idioma inglés, Reingeniería Educativa y Psicología del aprendizaje.
- j. Desarrollo de los siguientes diplomados o maestrías:
Dirección Empresarial, Agrícola o Educativa, Administración Pública y Gerencia Educativa y Administración Hotelera

CUARTA: Este Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma y podrá ser prorrogado por iguales períodos automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra parte por escrito y con noventa días de anticipación la fecha en que se desee darlo por concluido. En todos los casos los proyectos iniciados se continuaran hasta su terminación con el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Reconociendo que la colaboración entre Instituciones de ambas partes incrementará su desarrollo material, físico o intelectual los representantes de la Universidad de Ciego de Avila y la Universidad Privada de Ciencias y Tecnologías, convienen y suscriben el presente documento en dos ejemplares en español de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dado en Ciego de Avila a los 27 días del mes de Octubre de 1997.

Por la Universidad Privada de
Ciencias y Tecnologías.

Dr. Gustavo Angeles Desme.

Por la Universidad de Ciego de Avila

Dr. Hipólito Peralta Benitez.

